



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 059 2021 - SBC

Cusco, 13 AGO 2021

VISTO: El Informe N°001-2021-CNSBC, del 25 de mayo de 2021, el Memorandum N°179-GG-SBC-2021B, del 04 de junio de 2021, el Informe N°0172-2021-OPP-GG-SBC, del 26 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia del Cusco, es una persona de derecho público interno, de ámbito de la provincia del Cusco, con autonomía administrativa, económica y financiera, y que para su funcionamiento no se constituye una entidad pública, y que está caracterizada por brindar servicios de protección social a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; en el artículo 7 establece que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia;

Que, el Derecho de Negociación Colectiva, es reconocido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, lo que significa que es un Derecho que tiene la debida protección constitucional, lo cual indica que su goce y efectividad se encuentran por encima de cualquier otra norma legal de menor jerarquía; esta protección se encuentra contenido también en la Convención N°151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Informe N°001-2021-CNSBC, de fecha 26 de mayo de 2021, el Integrante de la Comisión Negociadora de la SBC, el Abogado Jesús E. F. Palomino Gonzáles, remite el Acta Final de Acuerdos de la Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes del Sindicato de Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia del Cusco - SITRABEC, de fecha 05 de mayo de 2021;

Que, en la sesión de Directorio del 31 de mayo de 2021, el Directorio, mediante Acuerdo N°001-015-2021-DIR, tomó conocimiento y acordó por unanimidad, ratificar el Acta Final del Acuerdo de Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes del SITRABEC para el periodo 2021;

Que, mediante Informe N° 0172-2021-OPP-GG-SBC, de fecha 26 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, en la partida presupuestal N°231111 "Alimentos y bebida para consumo humano", conforme a lo señalado en el Acta de Acuerdos para el año fiscal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 179-GG-SBC-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia General, dispone proyectar la respectiva Resolución de Presidencia de Directorio;

Y, estando esta Presidencia de Directorio en uso de las funciones y facultades establecidas en el artículo 10 inciso f) del Decreto Legislativo N° 1411, y con el visto bueno de la Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acta Final de Acuerdos de la Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes del Sindicato de Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia del Cusco - SITRABEC, de fecha 5 de mayo de 2021, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las áreas administrativas que corresponda, implementen las acciones necesarias que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las siguientes instancias administrativas: Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 059 2021 - SBC

Cusco, 13 AGO 2021

Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Desarrollo Institucional e Imagen, Oficina de Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of the President of the Board of Directors.

